

Indemnización a las víctimas de delitos**Idiomas para el traslado de solicitudes**

De conformidad con el artículo 20, apartado 1, de la Ley n.º 274/2017, sobre las víctimas de delitos, que modifica y completa ciertas leyes, «*los documentos e información contemplados en los artículos 18 y 19 se comunicarán en la lengua oficial o en una de las lenguas oficiales del Estado miembro de la autoridad destinataria, o en otra lengua cuyo uso esté admitido por ese Estado miembro, a excepción de:*

a) las decisiones tomadas por la autoridad de decisión, que se redactan en la lengua determinada por el ordenamiento jurídico del Estado miembro en cuestión;

b) los informes de las audiencias de víctimas de delitos violentos y de otras personas en virtud del artículo 18, apartado 6, letra b), y del artículo 19, apartado 4, letra b), que se redactan en la lengua del Estado miembro que determine la autoridad de asistencia de ese Estado miembro».

De conformidad con el artículo 20, apartado 2, de la Ley n.º 274/2017, «*en las condiciones expuestas en el apartado 1, los documentos y la información dirigidos a las autoridades eslovacas deben comunicarse en eslovaco».*

Formularios de solicitud de indemnizaciones

Se pueden encontrar información adicional y el formulario ([Tlacivo_274_2017.docx](#)) en el [sitio web del Ministerio de Justicia eslovaco](#).

Última actualización: 01/02/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.